

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud, la que se convoca concurso de traslados a plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud, de persona estatutario fijo

II.B.

Se convoca concurso de traslados a plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud, de personal estatutario de las categorías siguientes:

Grupo A - Subgrupo A1: Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Facultativo Especialista de Área de Cardiología, Facultativo Especialista de Área de Pediatría, Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, Pediatra, Odontólogo de Urgencia Hospitalaria y Psicólogo Clínico.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Cuarta del vigente Acuerdo para el personal del Servicio Riojano de Salud se ha procedido a aprobar el Decreto 123/2007, de 5 de octubre, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo en el que se establece que los puestos de trabajo podrán ser ocupados indistintamente por personal estatutario y por funcionarios del Servicio Riojano de Salud.

Asimismo, el artículo 15.2 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud dispone que los concursos de traslados estarán abiertos tanto a estatutarios fijos del Sistema Nacional de Salud como a funcionarios de carrera del Servicio Riojano de Salud.

Dichos concursos aparecen regulados con carácter general en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. En virtud de las competencias atribuidas por la Resolución de 22 de junio de 2006, del Presidente del Servicio Riojano de Salud (B.O.R. del 24 de junio), por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos de esta Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud, resuelve:

Convocar concurso de traslados a plazas de personal estatutario de las categorías siguientes: Grupo A - Subgrupo A1: Facultativo Especialista de Área de Anestesiología y Reanimación, Facultativo Especialista de Área de Cardiología, Facultativo Especialista de Área de Pediatría, Facultativo Especialista de Área de Psiquiatría, Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, Pediatra, Odontólogo de Área, Médico de Urgencia Hospitalaria y Psicólogo Clínico, existentes en el Servicio Riojano de Salud, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

Primera.- Normas generales

1.1. Se convocan, para su provisión por concurso de traslados, las plazas vacantes en el Servicio Riojano de Salud que, por categorías, se especifican en el Anexo I de la presente Resolución, así como las que puedan resultar como consecuencia de las adjudicaciones que se produzcan. Cada concursante podrá solicitar, por orden de preferencia, todas aquellas plazas que resulten de su interés, sin perjuicio de lo dispuesto en la base de esta Convocatoria.

1.2. Las plazas de Facultativo Especialista de Área están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cuatro dígitos correspondiente a la "categoría".

En las plazas adscritas a las Zonas Básicas de Salud, además de la especificación correspondiente al código "categoría" y la mención literal a la "Zona Básica de Salud" a la que se adscribe la plaza, se especifica el código CIAS correspondiente a cada plaza.

En las plazas adscritas a la Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja, correspondientes a "Médico Refuerzo", se especifica el código de la categoría, la mención literal a la "zona básica de salud preferente" y el código CIAS correspondiente a cada plaza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 55 del Acuerdo que regula las condiciones de trabajo del personal del Servicio Riojano de Salud, de 27 de julio de 2006.

En las plazas adscritas a la Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja correspondientes a Pediatra de Área y "Odontólogo" de Área se especifica el código de la categoría, la mención literal al "Centro de Referencia" y el código CIAS correspondiente a cada plaza.

Los códigos correspondientes a los centros de trabajo, que deben especificarse en la solicitud, se detallan en el Anexo II de esta Convocatoria.

La codificación relativa al código de la categoría, el código de centro y, si procede, en el caso de las categorías correspondientes a Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, Pediatras de Equipos de Atención Primaria, Pediatras de Área y Odontólogos de Área, el código CIAS, deberá utilizarse para la petición de plazas conforme al modelo de solicitud que se adjunta a esta Convocatoria como Anexo IV y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando al nombramiento del concursante ni limitando las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

1.3. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como por el Real Decreto-Ley 1/1999 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones Sanitarias

Seguridad Social que mantiene vigente el Estatuto Marco del Personal Estatutario en su Disposición Transitoria sexta, letra c), con rango reglamentario.

Segunda.- Participantes y requisitos

2.1.- Participación voluntaria.

Podrá participar en este concurso de traslados:

2.1.1. El personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concurre, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo o con reserva de plaza.

- En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

2.1.2. El personal funcionario de carrera del Servicio Riojano de Salud con nombramiento en propiedad Cuerpo/Escala equivalente a la categoría a la que se concurre, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- En activo en el Servicio Riojano de Salud o con reserva de plaza en el mismo.

2.2.- Participación obligatoria

Deberá participar en este concurso de traslados:

2.2.1. El personal estatutario fijo del Servicio Riojano de Salud con nombramiento en propiedad en la categoría a la que se concurre, que se encuentre en la situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.2.2. El personal funcionario de carrera del Servicio Riojano de Salud con nombramiento en propiedad Cuerpo/Escala equivalente a la categoría a la que se concurre, que se encuentre en la situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

2.3. Asimismo, serán requisitos generales para ser admitidos en el concurso los siguientes:

2.3.1. El personal con nombramiento fijo en la misma categoría a la que participa que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada de esa condición en cualquier Servicio de Salud, deberá haber tomado posesión de la plaza desempeñada con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

2.3.2. El personal estatutario fijo que se encuentre en situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza, deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes. Además de lo expuesto, el personal procedente de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco deberá acreditar la permanencia en esa situación durante un tiempo mínimo de dos años.

2.4. El personal estatutario o funcionario que se encuentre en situación de reingreso con carácter provisional en plazas dependientes del Servicio Riojano de Salud estará obligado a participar en este concurso. En el caso de haber obtenido plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en su categoría, podrá optar por obtener nuevo nombramiento provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del mismo o reincorporarse a la situación de excedencia voluntaria.

El personal estatutario o funcionario que, estando en situación de reingreso provisional en plazas del Servicio Riojano de Salud no obtenga destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, participará en este concurso de traslados, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberá permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar un nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en ulterior concurso de traslados.

2.5. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera.- Solicitudes

3.1. Las solicitudes para participar en este concurso serán dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Recursos Humanos, ajustándose al modelo oficial que se adjunta a esta resolución como Anexo IV.

3.2. Los que deseen tomar parte en el concurso expresarán en sus solicitudes los destinos a que aspiran, debiendo hacer constar con claridad el orden de preferencia. Asimismo, se señalará de forma diferenciada con una C si la elección de los destinos se corresponde con los publicados en el Anexo I de la convocatoria o con una R si son solicitados a resultas. En todos los casos, la identificación del destino solicitado deberá realizarse indicando los códigos del centro de trabajo y de la plaza citados en la base 1.2.

3.3. Presentación de solicitudes: lugares, formas y plazo.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud y Consumo de La Rioja, en el Servicio Riojano de Salud, c/ Piqueras 98, de Logroño; en cualquiera de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Gobierno de La Rioja y en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día resultare inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

3.4. Los concursantes que lo deseen podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante, por razones de convivencia familiar, dentro del mismo municipio, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante.

peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza mismo municipio.

3.5. Durante el plazo de reclamaciones contra la inicial resolución provisional del concurso los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante la presentación de una nueva instancia, que anulará total y definitivamente la anterior.

Cuarta.- Documentación

4.1. Junto con la solicitud todos los concursantes aportarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o en caso de aspirantes que no posean la nacionalidad española, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría o cuerpo o escala equivalente a la que se concursa.
- c) Fotocopia compulsada de cualquier otro nombramiento del que se pretendan hacer valer los servicios prestados según el baremo que figura en el Anexo III a esta Convocatoria.
- d) Para la valoración de los méritos contemplados en los apartados 1, 2, 3 y 4 del baremo: certificación original o copia compulsada de los servicios prestados con expresión de la categoría, expedida por el Gerente o Director de Gestión de la Institución o por la autoridad que corresponda.
- e) Para la valoración de los méritos contemplados en el apartado 5 del baremo: certificación original o copia compulsada de los servicios prestados en otras Administraciones Públicas españolas o de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, reconocidos a efectos de antigüedad, con especificación del contenido funcional del plaza de trabajo desempeñado.

4.2. Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o con reserva de plaza deberán aportar además de la documentación citada en el apartado 4.1 la siguiente:

- Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza desempeñada en propiedad.
- Fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

4.3. Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 4.1, la siguiente:

- Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.
- El personal excedente procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

4.4. Los concursantes en situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional deberán aportar además de la documentación citada en el apartado 4.1, la que a continuación se cita:

- Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

4.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o aclaraciones, caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

4.6. Serán desestimados, sin más trámite, los documentos que contengan alguna enmienda, tachadura, raspadura, siempre que no se encuentren salvados bajo firma.

Quinta.- Resolución del concurso

5.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos que figura en el Anexo III de esta convocatoria. En caso de empate, se resolverá en favor del concursante que lleve más tiempo de servicios prestados en el último destino en propiedad desde el que concursa. De persistir el empate, se resolverá en favor de la mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del mayor tiempo de servicios prestados en propiedad, en el mismo orden del baremo.

5.2. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja de la presente convocatoria.

5.3. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web: www.riojasalud.es, Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución se expresarán las causas que motivaron la exclusión. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la citada relación los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

5.4. Finalizado el plazo de reclamación contra la relación de admitidos y excluidos y a la vista de las solicitudes presentadas por los concursantes, así como de los méritos acreditados por los mismos, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Salud aprobará y publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos junto con la resolución provisional del concurso en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web: www.riojasalud.es.

5.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 18.2, párrafo 2, y 18.3 del Real Decreto-Ley 1/1999 de enero, los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales a contar desde su publicación para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas si no aparecen admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en la página web: www.riojasalud.es, no habiendo lugar a comunicarla individualizada.

5.6. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde

Código de la categoría: E029

Total de plazas: 1

Nº Plazas	Centro de trabajo
	1 Hospital San Pedro

Categoría: Médico de Familia en E.A.P.

Código de la categoría: E053

Total de plazas: 25

Nº Plazas	Zona básica de Salud	Código CIAS
1	Zona Básica de Salud de Nájera	0701100120K
2	Zona Básica de Salud de Haro	0701120104H
	Zona Básica de Salud de Haro	0701120117P
2	Zona Básica de Salud de Alberite	0701070114F
	Zona Básica de Salud de Alberite	0701070115P
1	Zona Básica de Salud de Logroño-J. Elizalde	0701140119T
3	Zona Básica de Salud de Logroño- Espartero	0701150117Q
	Zona Básica de Salud de Logroño- Espartero	0701150 115Z
	Zona Básica de Salud de Logroño- Espartero	0701150122K
5	Zona Básica de Salud de Logroño-Labradores	0701160122Q
	Zona Básica de Salud de Logroño-Labradores	0701160123V
	Zona Básica de Salud de Logroño-Labradores	0701160124H
	Zona Básica de Salud de Logroño-Labradores	0701160125L
	Zona Básica de Salud de Logroño-Labradores	0701160126C
1	Zona Básica de Salud de Logroño-Gonzalo de Berceo	0701170114A
3	Zona Básica de Salud de Logroño- Cascajos	0701190106P
	Zona Básica de Salud de Logroño- Cascajos	0701190104Y
	Zona Básica de Salud de Logroño- Cascajos	0701190107D
1	Zona Básica de Salud de Alfaro	0701020115X
3	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701030121B
	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701030122N
	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701030119D
3	Zona Básica de Salud de Arnedo	0701040103B
	Zona Básica de Salud de Arnedo	0701040114E
	Zona Básica de Salud de Arnedo	0701040115T

Categoría: Médico de Familia en E.A.P.

Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja

Código de la categoría: E053

Total de plazas: 30

Nº Plazas	Zona básica de Salud Preferente	Código CIAS
1	Zona Básica de Salud de Cervera	0701003678H
1	Zona Básica de Salud de Alfaro	0701003663A
1	Zona Básica de Salud de Alfaro	0701003656L
1	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701003640A
1	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701003641G
1	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701003660T
1	Zona Básica de Salud de Calahorra	0701003683T
1	Zona Básica de Salud de Arnedo	0701003642M
1	Zona Básica de Salud de Arnedo	0701003655H
1	Zona Básica de Salud de Arnedo	0701003664G
1	Zona Básica de Salud de Murillo	0701003648B
1	Zona Básica de Salud de Murillo	0701003680C
1	Zona Básica de Salud de Alberite	0701003643Y

1 Zona Básica de Salud de Alberite	0701003644F
1 Zona Básica de Salud de Cameros Nuevos	0701003645P
1 Zona Básica de Salud de Cameros Nuevos	0701003646D
1 Zona Básica de Salud de Nájera	0701003647X
1 Zona Básica de Salud de Nájera	0701003658K
1 Zona Básica de Salud de Nájera	0701003673J
1 Zona Básica de Salud de Nájera	0701003657C
1 Zona Básica de Salud de Nájera	0701003661R
1 Zona Básica de Salud de Navarrete	0701003649N
1 Zona Básica de Salud de la Zona 13 a la 19	0701003696J
1 Zona Básica de Salud de la Zona 13 a la 19	0701003695N
1 Zona Básica de Salud de la Zona 13 a la 19	0701003692D
1 Zona Básica de Salud de Cameros Viejos	0701003686A
1 Zona Básica de Salud de Sto. Domingo de la Calzada	0701003669D
1 Zona Básica de Salud de Sto. Domingo de la Calzada	0701003651Z
1 Zona Básica de Salud de Haro	0701003653Q
1 Zona Básica de Salud de Haro	0701003650J

Categoría: Pediatra de E.A.P.
 Código de la categoría: E055
 Total de plazas: 4

Nº Plazas Zona básica de Salud	Código CIAS
1 Zona Básica de Salud de Nájera	0701100201X
1 Zona Básica de Salud de Alberite	0701070202A
1 Zona Básica de Salud de Logroño-Cascajos	0701190201B
1 Zona Básica de Salud de Calahorra	0701030201E

Categoría: Pediatra de Área
 Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja
 Código de la categoría: E154
 Total de plazas: 2

Nº Plazas Centro de referencia	Código CIAS
1 Zona Básica de Salud de Arnedo	0701000213A
1 Zona Básica de Salud de Alfaro	0701000214G

* Para las categorías de Pediatra E.A.P. y Pediatra de Área se pueden presentar de manera indistinta Ped de E.A.P. y Pediatras de Área.

Categoría: Odontostomatólogo de Área
 Unidad de Apoyo del Área de Salud de La Rioja
 Código de la categoría: E051
 Total de plazas: 3

Nº Plazas Centro de referencia	Código CIAS
1 Zona Básica de Salud de Haro	0701000307M
2 Zona Básica de Salud de Calahorra	0701000311D
Zona Básica de Salud de Calahorra	0701000305A

Categoría: Médico de Urgencia Hospitalaria
 Código de la categoría: E038
 Total de plazas: 8

Nº Plazas Centro de trabajo
8 Hospital San Pedro

Categoría: Psicólogo Clínico
Código de la categoría: E063
Total de plazas: 1

Nº Plazas Centro de trabajo
1 Hospital San Pedro

Anexo II
Códigos Centros de trabajo
Área de Salud Única de La Rioja

Centro de trabajo	Código Centro
Zona Básica de Salud de Cervera	01
Zona Básica de Salud de Alfaro	02
Zona Básica de Salud de Calahorra	03
Zona Básica de Salud Arnedo	04
Zona Básica de Salud de Murillo	05
Zona Básica de Salud de San Román	06
Zona Básica de Salud de Alberite	07
Zona Básica de Salud de Torrecilla	08
Zona Básica de Salud de Navarrete	09
Zona Básica de Salud de Nájera	10
Zona Básica de Salud de Santo Domingo	11
Zona Básica de Salud de Haro	12
Zona Básica de Salud de Logroño-Rodríguez Paterna	13
Zona Básica de Salud de Logroño-Joaquín Elizalde	14
Zona Básica de Salud de Logroño-Espartero	15
Zona Básica de Salud de Logroño-Labradores	16
Zona Básica de Salud de Logroño-Gonzalo de Berceo	17
Zona Básica de Salud de Logroño-Siete Infantes	18
Zona Básica de Salud de Logroño-Cascajos	19
Hospital San Pedro	90
Unidad de Apoyo al Área de Salud De la Zona Básica de Salud 13 a la 19	99

Anexo III

Baremo de méritos

Baremo por el que han de cuantificarse los méritos a valorar en el concurso de traslados voluntarios personal estatutario o funcionario de carrera que ostente nombramiento en propiedad en la categoría mismo contenido funcional a la que se concursa

1. Servicios prestados como personal estatutario fijo o funcionario de carrera o personal laboral fijo en Ser de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en la categoría Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa: 2 puntos por mes completo.
2. Servicios prestados como personal estatutario temporal o funcionario interino o personal laboral temporal en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en la categoría Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa: 1 punto por mes completo.
3. Servicios prestados como personal estatutario fijo o funcionario de carrera en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en otra categoría o Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa 0,5 puntos por mes completo.
4. Servicios prestados como personal estatutario temporal o funcionario interino en Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud o Centro Asistencial Reina Sofía de La Rioja en otra categoría o Cuerpo/Escala equivalente desde la que se concursa 0,5 puntos por mes completo.

equivalente desde la que se concursa: 0,25 puntos por mes completo

5. Servicios prestados como personal fijo en cualquier Administración Pública española o de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, desempeñando plazas de la misma categoría objeto del concurso: 1 punto por mes completo.

En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por sus apartados del baremo, sólo computará uno de ellos: El más favorable.

El tiempo de permanencia en situación distinta a la de activo, pero con reserva de plaza, se cuantificará en los servicios prestados en la plaza reservada, excepto el tiempo de permanencia en Servicio Especial en Activo. La promoción Interna Temporal, que se podrá computar como prestado en la Categoría en la que efectivamente desempeñó el servicio.

 Resolución 13 junio salud - 114 Kb -

AnexoIV1

 Resolución 13 junio salud - 104 Kb -

AnexoIV2

 Resolución 13 junio salud - 102 Kb -

AnexoIV3



IKUSTAR



ANEXO IV
SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE TRASLADOS VOLUNTARIO A PLAZAS DE
PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO RIOJANO DE SALUD 2008

1.- DATOS DE IDENTIFICACION

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/>
SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	FECHA DE NACIMIENTO <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
NOMBRE <input type="text"/>	SEXO: Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>

2.- DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (Datos recogidos a los solos efectos del concurso de traslados)

CALLE / PLAZA Y NÚMERO <input type="text"/>	C. POSTAL <input type="text"/>
LOCALIDAD <input type="text"/>	TELF. <input type="text"/>
PROVINCIA <input type="text"/>	NACIONALIDAD <input type="text"/>
CORREO ELECTRONICO <input type="text"/>	

3.- PARTICIPACIÓN (Marque con un X la casilla correspondiente):Voluntaria Obligatoria **4.- DATOS PROFESIONALES**

Fecha del último nombramiento en plaza (1) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	Categoría / Cuerpo o Escala <input type="text"/>	Grupo <input type="text"/>
Situación Administrativa actual (1) <input type="text"/>	Fecha concesión excedencia, para Excedencia Voluntaria <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	
Organismo o Servicio de Salud: <input type="text"/>		
Centro: <input type="text"/>		
Localidad: <input type="text"/>	Provincia: <input type="text"/>	

(1) referido a la categoría, cuerpo o escala requerido para la solicitud de la plaza o plazas a las que se concursa.

5.- SOLICITUD CONCIDIONADA A LA DE OTRO CONCURSANTE (marque con una X):SI NO

En caso de SI, identificación del concursante al que se condiciona:

PRIMER APELLIDO <input type="text"/>	D.N.I. <input type="text"/>
SEGUNDO APELLIDO <input type="text"/>	NOMBRE <input type="text"/>

 a de de
 El/la interesado/a



PLAZAS QUE SE SOLITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA

(* Marcar C si es uno de los destinos publicados en el Anexo I o R si es a resultados)

Nº	CÓDIGO CATEGORÍA	CODIGO CENTRO	CÓDIGO CIAS	*C/R
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
6	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
8	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
9	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
11	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
12	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
14	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
15	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
17	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
18	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
20	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
21	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
23	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
24	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
25	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
26	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
27	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
28	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
29	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
30	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Logroño, a de de 2008

Nombre y Apellidos – Nº D.N.I.

